

Río Gallegos, 6 de octubre de 2022.-

VISTO:

El Expediente N° 0104.353/2022 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por nota N° 658/22 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del docente Sergio Raúl BONOTTO y solicita se dicte instrumento legal reconociendo el uso de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento desde el 4 de julio de 2022 con la percepción del 100 % (CIEN POR CIENTO) de sus haberes;

QUE asimismo comunica que una vez que se cuente con el certificado de alta laboral, avalado por la Junta Médica, se adjuntará a las presentes dicha certificación con el cómputo de usufructo total de la presente licencia;

QUE comunica que lo actuado se enmarca en la Ordenanza N° 217-CS-UNPA y en la Ordenanza N° 171-CS-UNPA;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER el uso de licencia médica por afecciones o lesiones inculpables de largo tratamiento por parte del docente Sergio Raúl BONOTTO (C.U.I.L. N° 20-17985603-5) a partir del día 4 de julio de 2022, con la percepción del CIEN POR CIENTO (100%) de sus haberes, en los siguientes cargos:

- Cargo código 4PS-3-10147-P, en la Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Neurología, Área Salud, Orientación Neurología, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-27-00-01, afectado a la Escuela de Psicopedagogía, Instituto Salud e Interacción Sociocomunitaria (ISISC) Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales.
- Cargo código 4PS-3-10035-P, en la Categoría Profesor Adjunto, Carácter Efectivo, dedicación Simple, Disciplina Ciencias Médicas, Subdisciplina Medicina, Especialidad Neurología, Área Salud, Orientación Neurología, Código Nomenclador de Disciplina 03-32-27-00-01, afectado a la Escuela de Psicopedagogía Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que una vez sustanciada la Junta Médica prevista como requisito para el reintegro del docente, y agregadas las certificaciones a las presentes actuaciones, la Jefatura de Administración de Personal efectuará el cómputo del usufructo total de la presente licencia.-

ARTÍCULO 3º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento, Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notificar al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVARSE.-



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG